



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 17 de Abril de 2013

191/13

Expte. N° 14.147/12

VISTO:

La presentación realizada por el Ing. Hugo Oscar Kairuz, Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Instalaciones de Edificios I" de la carrera de Ingeniería Civil, mediante la cual solicita se le conceda "licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por un período de seis (6) meses, a partir del 01/2/2013; conforme a lo establecido en Resolución N° 343/83, exp. 464/83, Cap. VII – Casos Especiales, Art. 17", y

CONSIDERANDO:

Que al Ing. Kairuz se le viene otorgando licencia extraordinaria a partir del 1° de junio de 2012 mediante resoluciones N° 308-HCD-2012 y 164-HCD-2013;

Que este nuevo pedido se funda en la necesidad de concluir la formación profesional que se realiza en el estado de KUWAIT, en la empresa IMCO Engineering & Construction Company W.L.L.;

Que el otorgamiento de la nueva licencia solicitada se encuadra en el Art. 17 de la Res. N° 343/83, Cap. VII por "Casos Especiales";

Que la presente solicitud cuenta con la anuencia de la Escuela de Ingeniería Civil y de la Comisión de Reglamento y Desarrollo quienes sugieren se le otorgue al Ing. Hugo Oscar Kairuz la licencia especial solicitada, sin goce de haberes;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia extraordinaria, sin goce de haberes, al Ing. Hugo Oscar KAIRUZ, en el cargo de AUXILIAR DOCENTE REGULAR en la categoría de JEFE de TRABAJOS PRACTICOS, con Dedicación SIMPLE, de la asignatura "INSTALACIONES de EDIFICIOS I" de la carrera de Ingeniería Civil, desde el 1° de Febrero del corriente año y por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Artículo 17° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83 Cap. VII – Casos Especiales.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Roberto RAIJELSON, Ing. Hugo Oscar KAIRUZ, División Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
RAF.

  
GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA